



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

NRO. 021 -2026-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **26 ENE 2026**

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

El Memorándum N° 032-2026-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 22 de enero de 2026; el Informe N° 0057-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos; el Memorándum N° 036-2026-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Agricultura; y la Opinión Legal N° 0071-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 26 de enero de 2026, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas(...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones Integrado Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, la Gerencia Regional de Agricultura, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por D.S. N°005-90-PCM y la aplicación del marco normativo de la Ley N° 28175 Ley Marco del empleo público, por consiguiente, en la presente designación se debe proceder conforme a ello;

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri

Que, al respecto estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Agricultura Cusco, se debe tener en consideración el D.S. N°005-90-PCM que en su artículo 77 dispone lo siguiente: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, Informe N° 0057-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 23 de enero de 2026, el responsable de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos comunica al director de la Oficina de Administración que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Memorandum N° 032-2026-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 22 de enero de 2026, informa acerca de la verificación del cumplimiento del perfil para ocupar el cargo de subgerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales. Concluye que la Ing. Yenny Salinas Escobar, con DNI N° 23988776 y CIP N° 142821, sí cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y adjunta el Anexo N° 01: "Evaluación de cumplimiento de requisitos para el Cargo/Puesto". En ese sentido, recomienda que, de acuerdo con el numeral 28.4 del Reglamento de la Ley N° 31419, la entidad continúe con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de confianza de subgerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, conforme al Memorandum N° 036-2026-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 26 de enero de 2026, el gerente regional de Agricultura Cusco dispone designar a la Ing. Yenny Salinas Escobar en el cargo de confianza de subgerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a partir del 26 de enero de 2026;

Que, mediante Opinión Legal N° 0071-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 26 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la designación propuesta, al encontrarse conforme a la normativa vigente;

Que, la Unidad Ejecutora de Agricultura del pliego presupuestal del Gobierno Regional Cusco, en las acciones de designación, conclusión de cargo de personal de confianza cuenta con autonomía en plena observancia de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, como instrumento técnico de Gestión Institucional y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, por lo que resulta pertinente en función al dispuesto por el Memorandum N° 036-2026-GR CUSCO/GERAGRI, dispone designar a la ING. YENNY SALINAS ESCOBAR en el Cargo de Confianza de Subgerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día del 26 de enero de 2026;

Estando a las visaciones de los directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2026-GR CUSCO/GGR, por la cual se designa al Gerente Regional de Agricultura.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ing. YENNY SALINAS ESCOBAR, identificada con D.N.I. N° 23988776, en el cargo de SUBGERENTE DE PRESTACIONES AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a partir del 26 de enero de 2026, con las atribuciones y responsabilidades inherentes que el cargo amerita.



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al área de Transcripciones Notificar la presente Resolución Gerencial, a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y al interesado conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico de la GERAGRI Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Ing. Henry Campana Tamayo
GERENTE REGIONAL